ACUERDO MUNICIPAL
Nº 134-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

V I S T O:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 10º inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el regidor WILLIAM VELÁSQUEZ CHIPANA, peticiona que el Concejo Municipal le autorice la entrega de la siguiente documentación "Copia del peritaje del tomógrafo, unidad móvil, contenedores y equipos médicos del Hospital Municipal Albarracino".

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando, el pedido efectuado por el regidor WILLIAM VELÁSQUEZ CHIPANA, sobre la entrega de "Copia del peritaje del tomógrafo, unidad móvil, contenedores y equipos médicos del Hospital Municipal Albarracino".

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del regidor WILLIAM VELÁSQUEZ CHIPANA, autorizándosele la entrega de la siguiente documentación: Copia del peritaje del tomógrafo, unidad móvil, contenedores y equipos médicos del Hospital Municipal Albarracino.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al área correspondiente para que dé cumplimiento conforme a lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE